

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que por medio de auto del pasado veintiséis (26) de abril de 2021, se designó como curador ad-litem de la entidad GEORGIA-PACIFIC CONTAINER BOARD LLC, al doctor EDUARDO ANDRES ARBOLEDA ARIAS. Hasta la fecha, la parte demandante no ha acreditado gestiones tendientes a la comparecencia del mismo al presente trámite de servidumbre de conducción eléctrica. A despacho para que provea. Medellín, doce (12) de mayo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021 – 00093 - 00
Proceso	Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandada	Agrícola el Retiro S.A.S. en Reorganización
Auto interlocutorio 565	Requiere parte demandante

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a decidir lo siguiente:

Primero: Se requiere a la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que gestione la comparecencia del doctor Andrés Arboleda Arias, en su calidad de Curador Ad-Litem de la entidad GEORGIA-PACIFIC CONTAINER BOARD LLC, al presente trámite de servidumbre de conducción eléctrica. Lo anterior, a efectos de que el doctor Arboleda Arias manifieste lo pertinente sobre la aceptación o no de su designación en el cargo, y de esa manera poder continuar con el trámite natural del proceso.

Dicha carga procesal deberá ser realizada dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoría de la presente providencia, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la demanda.

Segundo: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 13/05/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 071.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**